



CLAVE: SEM003286
FOLIO TRAM: Gobernación de Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMITIPIJO

FECHA EXPEDICIÓN 05-agosto-2021

NOMBRE: SOTEO VILLANUEVA EVERARDO
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MEXIANA
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA

EXTERIOR: INTERIOR:

GIRO: VARIOS ARTÍCULOS DE MADERA
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$237.60

DÍAS AMPARADOS: 9

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE: 09:00:00 a	A: 18:00:00 p	
DOMINGO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 18:00:00 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sotelo Villanueva Everardo 567210
ACEPTÓ

P/D Alfredo Alvarez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS Gobernación de Tlaquepaque

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIA DE SANCIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjico", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El envadamiento y tránsito del puesto a otra parte.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.